

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

64**SAN MARTÍN DE LA VEGA**

OTROS ANUNCIOS

Al desconocerse el domicilio de varios interesados, siendo estos Gutiérrez Garrote, Beatriz; Hernández Sánchez Herrera, Enrique; Irurozqui Valdés, Miguel; Jiménez Jiménez, Antonio; Lobo de la Fuente, Antonio; Paulovich Voronkov, Victor, y Bejan Sendin, Lidia; Stanciu, Serghei, y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en sesión de 6 de noviembre de 2012, acordó:

1. Solicitar, a través de los Servicios Jurídicos del Ayuntamiento, la autorización al Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid para la entrada en el inmueble para proceder a la ejecución subsidiaria a costa de los obligados para la demolición de las obras ejecutadas sin licencia u orden de ejecución, consistente en ejecución de vivienda unifamiliar en calle Cigüeña, margen derecho, sentido ascendente identificada con el número 2, C-5, en cumplimiento con la orden de demolición adoptada por la Junta de Gobierno Local, en sesión de 19 de diciembre de 2011 en el expediente PDPLU, 5/2011, PRP 2011/3523.

2. Notificar el presente acuerdo a cada uno de los interesados con advertencia de los recursos que contra él puedan interponerse.

3. Facultar a la alcaldesa-presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios y para la ejecución del presente acuerdo.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole de que el expediente obra en las dependencias de la Secretaría Municipal en plaza de la Constitución, número 1, de San Martín de la Vega, disponiendo del plazo de audiencia de quince días hábiles a partir del siguiente al de publicación de este anuncio, para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Contra el presente acuerdo, que agota la vía administrativa, pero que no es firme, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al que reciba esta notificación, si no optare por la interposición del recurso potestativo de reposición, ante la Junta de Gobierno Local, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al del recibo de esta notificación.

Transcurrido un mes desde la interposición del potestativo recurso de reposición sin que se haya dictado y notificado resolución, se entenderá desestimado y podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que deba entenderse presuntamente desestimado.

San Martín de la Vega, a 12 de noviembre de 2012.—La alcaldesa-presidenta, María Carmen Guijorro Belinchón.

(02/8.975/12)

